



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 AGO. 2022

Rad. No. 005-2021-00052-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.

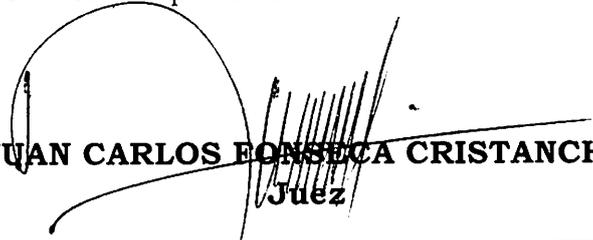
DEMANDADO: JHON ANDRÉS NOVOA GÓMEZ

Previo a disponer lo pertinente, el abogado ESTEBAN SALAZAR OCHOA judicial deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., esto es, remitir comunicación enviada a su poderdante informando de su renuncia al poder.

Dado que obra en consecutivo 17 del expediente digital cesión del crédito que **BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.** le hizo a **CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT S.A.S.**, (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a **CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT S.A.S.**, como cesionario del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Como apoderado judicial de **CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT S.A.S.**, se reconoce al abogado JUAN PABLO ARDILA PULIDO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior a notificar	anotación en ESTADO No. 76
Fijado hoy 29 AGO. 2022	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	